



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00088824- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato No Docente de Retribución Única con el Sr. José Carlos PRATO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 2119/2023;

Que el presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N°5 del H. Consejo Superior del año 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato No Docente de Retribución Única, aprobado por Resolución Decanal N° 2119/2023, suscripto por la Facultad y el Sr. José Carlos PRATO, (DNI 23.822.949), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y, remítanselas presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/Mbl